

DIARIO DE TENERIFE

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIO

GEOGRAPHIC SITUATION

Latitude N.: 28°, 28', 30"
Longitude: 16°, 15' 09" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SITUACIÓN GEOGRÁFICA (FAHO DEL MUELLE)

Latitud N.: 28°, 28'30"
Longitud: 10° 2', 50" O de San Fernando

DIARIO DE TENERIFE

Biblioteca Provincial

Laguna

Jueves 27 Noviembre 1890

DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad.

PRECIOS DE SUSCRICION

(PAGO ADELANTADO)

En esta Capital y pue-
blos de la Provincia . . . un mes 2 pts.
Península española . . . trimestre 7 id.
semestre 13 id.
un año 25 id.
Antillas y Extranjero. un año 32 id.
Felipinas un año 36 id.
Un número suelto, 10 céntimos.
Idem atrasado, 25 idem.

Las suscripciones se sirven á partir de los días 1.º y 16 de cada mes.

TARIFA DE ANUNCIOS

Se admiten en cualquier idioma á 5 céntimos de peseta la línea sencilla en la cuarta plana. Si las inserciones son por más de un mes, se hacen rebajas proporcionales. Gratis á los pobres, por una vez. Los comunicados y reclamos á precios convencionales.

Toda la correspondencia, al Director del DIARIO DE TENERIFE, San Roque, 48, Santa Cruz de Tenerife. (Islas Canarias.)

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

HECHAS Á LAS 11 DE LA MAÑANA DE HOY

Barómetro.	763.21
Termómetro á la sombra.	21.5
Humedad relativa.	73.8
Viento	N.N. W.
Fuerza del viento	1.
Lluvia.	2.9
Cielo; parte cubierta.	6 décimas.
Temperatura máxima de ayer.	23.5
Id. mínima de anoche.	16.0
Estado del mar.	Llano.
Agua evaporada en las últimas 24 horas, milímetros 13.	

CAMBIOS CORRIENTES

Noviembre, 27

España, 8 div á 0.15 p ^o . Dinero.	
Londres, vista, ptas. 25'81 por L. Papel.	
— 8 div. » 25'78 » »	
— 60 div. » 25'56 » »	
— 90 div. » 25'46 » »	
Paris, vista, á 1'70 p ^o .	
— 8 div. á 1'64 » »	
Oro, de 0'50 á 1'00 p ^o , premio.	
Descuento: En el Banco, á 0 p ^o anual.	
En la Plaza, de 6 á 8 p ^o anual.	

Sección Religiosa

Noviembre, 27

Santo de hoy.—S. Basilio.
Santo de mañana.—S. Gregorio.

CULTOS PARA MAÑANA

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones el Rosario.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada á las 8; á las oraciones el Rosario.

PARROQUIA CASTRENSE

Misas rezadas de 7 á 7 y media; cantada a las 8; á las oraciones el Rosario.

EFEMERIDES

- 8 á J. C. Muere Horacio, poeta latino.
- 511. Muere Clodoveo I, rey de Francia
- 1222. Coronación del rey de Aragón don Pedro II.
- 1635. Nace Mad. de Maintenon, escritora francesa.
- 1674. Ejecución del caballero de Bauban.
- 1806. Napoleón Bonaparte entra en Berlin.
- 1810. Muere D. Gaspar Melchor Jovellanos, estadista español.
- 1833. Nace la duquesa de Feck.

Registro Civil

Noviembre, 26

NACIMIENTOS	Varones.	1
	Hembras	»
	Total.	1

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Julian Melian y Garcia, natural de esta ciudad 40 años, casado, Campo de los Catalanes.—Consunción.

Gobierno Militar

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy

Parada: los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día del Batallón de Cazadores el C. T. C. D. Francisco Miera, Hospital y Provisiones, el primer Cap. de mismo cuerpo.—Oficial de vigilancia á las órdenes del Jefe de día y Sargento para la conducción de enfermos, del referido Cuerpo.—El General Gobernador, Esponda.—Comunicada.—El 1.º ayudante, Emilio Tugores.

Telegramas

De nuestro servicio particular.

Madrid, 26--5'45 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Adelanta en su convalecencia el laureado poeta D. José Zorrilla.

Reprodúcense en Madrid algunos casos de *dengue*, cuya epidemia se desarrolla también en el extranjero.

Nuevos ensayos practicados en Colonia han demostrado satisfactorios resultados del remedio del Doctor Koch contra la tuberculosis pulmonar.

Continúa dominando la in-
tranquilidad en el mercado fi-
nanciero de Londres.

BOLSA:

Renta perpétua 4 p^o interior, á 74'55.
Id. 4 p^o exterior, á 75'65
Acciones del Banco de España, 398'50.

FRABA.

(Los telegramas que preceden son de la propiedad particular del DIARIO DE TENERIFE y no pueden reproducirse ni alterarse sin su autorización.—El Gerente.)

Comisión Provincial

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 15

La presidió el Sr. Pineda y asistieron los vocales Sres. La-Rosa, Casabuena, Alfonso, Poggio, y Dominguez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al ayuntamiento del Paso autorización para que pueda entablar pleito ordinario contra el que figure en el Registro de la Propiedad de aquel Partido como dueño de las fincas montuosas conocidas con el nombre de "Romancaderos," "Llano del Banco," y "Cabezadas de la Hoya del Sáuce".

Que se libre certificación en que conste que D. Antonio Méndez García se halla libre del servicio militar.

Aprobar las operaciones del reemplazo actual verificadas por los ayuntamientos de San Sebastián y Tejeda.

Considerar comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la Ley del ramo al mozo de Sta. Cruz de la Palma, Eduardo Gómez Pelayo.

Amonestar al ayuntamiento de Vilaflor para que cumplimente el servicio que se le exigió en 13 de Mayo último.

Ordenar al ayuntamiento del Tanque envíe copia del acta en que revisaron sus excepciones los mozos de los tres últimos reemplazos.

Apercibir al alcalde de Los Llanos para que remita las filiaciones de los mozos de este reemplazo ausentes en Ultramar.

Ordenar al ayuntamiento de Moya remita la filiación del mozo Juan Felipe Almeida; declare soldado sorteable á Pedro Benitez Suárez, y remita á ser reconocidos á los mozos que se le reclamaron el 15 de Julio último.

Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión declarando responsables de lo que adeuda el ayuntamiento de Gáldar, por atrasos, á los actuales Concejales. (El señor La-Rosa votó en contra).

Declarar inútiles á los mozos Tomás Hernández Rodríguez, de Los Llanos y Luis Jiménez y Jiménez y Antonio M.º Bolaños Hernández, de Guia (Canaria).

Declarar impedido para el trabajo al padre del mozo de la Victoria Francisco Gutiérrez Martín.

Que el agente ejecutivo D. José Parrado pase seguidamente al pueblo de Breña Alta á proceder contra aquel municipio hasta conseguir el ingreso de la cantidad que adeuda al contingente provincial.

Se levantó la sesión.

Crónica

Procedente de Southampton y Funchal, entró esta mañana en nuestro puerto el vapor inglés *Roman*. Dejó pasajeros; tomó carbón mineral, agua y víveres y salió para el Cabo de Buena Esperanza, despachado por los Sres. Hamilton y C.º

Con fecha 10 del corriente ha sido concedida por la Dirección general de Obras públicas á D. Miguel Didillon de Elias, la autorización que tenía solicitada para establecer un depósito flotante de carbón mineral en este puerto.

Para las dos de la tarde de hoy estaba citada á sesión extraordinaria la Comisión provincial con los diputados residentes en la Capital, para tratar de la forma y manera de efectuar el pago de lo que aun se adeuda por impresión de las listas electorales.

Ayer salió de Dakar para este puerto, en viaje para Burdeos, Dunkerque y el Havre, el vapor correo francés *Ville de Maceio*, de la Compañía *Chargeurs réunis*. Estará aquí, mañana.

Ante la Sala de Justicia de esta Capital, se verá mañana viernes, en juicio oral por jurados, la causa criminal seguida contra Prudencio Díaz, por el supuesto delito de homicidio.

La defensa del procesado está á cargo del Licdo. Sr. Serrano Mirasol.

Para tratar de asuntos de verdadera importancia para el desarrollo de los intereses de esta Capital, se reunirá esta noche, dando por terminadas sus vacaciones de verano, la Sociedad económica de amigos del país.

Contrariamente á lo que dispone el artículo 146 del reglamento de 22 de Octubre de 1883, se ha dictado una real orden prohibiendo en absoluto que se dé curso á las solicitudes que presenten los individuos de la reserva activa para navegar

en buques españoles fuera de la Península, islas adyacentes y posesiones de Africa, con lo que se irrogan graves perjuicios á los mozos sujetos al servicio, pero que no perciben haberes de ninguna clase.

En los exámenes de Aspirantes á ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas, verificados en la provincia de Lugo, han resultado aprobados cuarenta y dos de los noventa y siete que tenían completos sus expedientes; habiendo obtenido el número primero, nuestro amigo D. Matías del Castillo Valero y Larroche, á quien enviamos nuestra enhorabuena.

Según anoche nos comunicó la Agencia Fabra parece que al fin se ha conseguido descubrir el remedio contra la tisis, gracias á los constantes experimentos y observaciones del célebre Kock. Hace tiempo se viene hablando de los estudios de este sabio médico, y los periódicos recibidos por el último correo se ocupan extensamente del asunto y hacen concebir las esperanzas que, según el telegrama aludido, se han convertido en realidades.

Si el hecho se confirma, estamos de enhorabuena; pues si hasta hoy se consideraba que nuestro clima, unido á un buen régimen, era el único medio de combatir el mal en sus comienzos ó de contener sus progresos, descubierto un remedio, parece natural que la mejor manera de obtener el éxito es aplicándolo en un clima donde la naturaleza ayude á la ciencia.

Nuestro amigo el joven médico D. Jorge Pérez, que al tener noticia de los progresos alcanzados en las experiencias de Kock, ha hecho expresamente un viaje á Alemania y Austria con objeto de estudiar de cerca el problema, nos remite de Viena un periódico profesional (*Med. Wochenschrift*) del que copiamos los siguientes párrafos del mismo Kock, referentes á este asunto y que son hoy de verdadera actualidad.

Dicen así:

"Era mi intención terminar mis experimentos y sobre todo las numerosas observaciones clínicas antes de publicar nada. Pero, sin embargo de todas mis precauciones, se ha principiado á publicar mi método; así es que me veo obligado á dar á luz el estado actual de la materia.

En cuanto al origen de mi *solución* y su preparación, no estando aun concluidos mis trabajos, no los quiero revelar y los veremos para otra ocasión.

El hombre es mucho más sensible á la acción de mi inyección que el curiel. A uno de estos animalitos, sano, se le pudieran inyectar dos centímetros cúbicos, y aun más sin que le haga efecto apreciable. En un hombre sano basta la inyección de 0'25 c c para producir un efecto intenso. Los efectos en el hombre sano los he observado en mi propia persona. Son: cansancio, dolores en los miembros, tendencia á toser, disnea; todo esto tres á cuatro horas después de una inyección. Luego escalofríos, mareo, vómitos, subida de la temperatura á 40.º, que baja después de algunas horas, aunque el cansancio y dolor de huesos siguen.

La cantidad mínima, que ya no produce estos efectos, es de 0,01 c c en el hombre sano; pero en el *tuberculoso* produce esta mínima cantidad un efecto intenso; escalofríos, fiebre alta 39,41, etc.; pero pasado este acceso se siente ya mejor. De aquí es que servirá la inyección como medio seguro de *diagnóstico*, en los casos en que no se encuentran aun bacilos en el esputo, ni fibras elásticas, ni haya signos físicos; pero donde sin embargo se sospecha una tuberculosis, si se hace una inyección y hay reacción, no queda duda. Lo mismo en enfermedades glandulares, de los huesos, y de la piel, la inyección facilitará el diagnóstico.

Esta inyección obra destruyendo los tejidos donde esta el bacilo; mata aquella



parte que contiene el bacilo sin destruirlo, y este proceso de esfacelación es muy rápido.

Cada vez se va inyectando más cantidad, y por último se hacen inyecciones profilácticas, hasta que se esté seguro de que ya se han eliminado todos los tegidos que contenían los bacilos.

Los que tienen tuberculosis pulmonar son mucho más susceptibles que los casos quirúrgicos (lupus, etc.): es preciso principiar con la décima parte en los primeros de la que corresponde á los segundos.

En dichos tísicos se aumenta la tos y la espectoración, que poco á poco se hace más mucosa. Tenemos enfermos que desde hace cuatro y seis semanas se encuentran enteramente bien y todos los casos que hemos elegido tenían bacilos en los esputos.

El vapor inglés *Roman*, dejó en esta Capital los pasajeros siguientes:

Mr. A. Weir, señora é hijo.—Miss Ritter.—Sr. Obispo de Sierra Leona y esposa.—Rev. A. Lindon.—Mr. W. Elsmere.—Mr. Appelgren.—Total, 9.

Se ha concedido prórroga de 8 días para tomar posesión de su destino, al Sr. D. Ricardo Fernandez Prat, Teniente Fiscal electo de la Audiencia de este Territorio.

Copiamos de *Las Noticias*:

“Hombre, ahora que nos ocurre. ¿Qué se ha resuelto acerca del monumento en la plaza de la Constructora en honor de nuestro ilustre Viera? ¡Oh, país, oh paisaje y, hablando en plata, oh paisanaje! Primero, mucho bombo y platillos, después, grandes promesas y mayores esperanzas, luego, que eso vendrá á su tiempo, y en seguida, eterno olvido... ¡Cuándo acabará el reinado de los mero proyectistas! Creemos que tarde, porque todavía están en su apogeo. Con su cabeza darán.”

Razón tiene, que le sobra, el apreciable colega. Muchos proyectos, pero nada más que proyectos. Y cuando alguien osa atreverse á intentar la realización de alguno entonces se le combate de frente ó por la espalda. Lo decimos por experiencia propia; pues este mismo proyecto de erigir un monumento á Viera y Clavijo, resucitado por *El Horizonte*, de Lanzarote, lo acogimos nosotros con entusiasmo y abrimos la suscripción para llevarlo á cabo; pero la cantidad que recaudamos ascendió apenas á unas 300 pesetas y hubimos de desistir, por el momento, de continuar nuestras gestiones, aunque sin renunciar por eso á reanudarlas cuando las circunstancias lo aconsejen.

Por ascenso en turno de antigüedad ha sido nombrado oficial 2.º de la Aduana de Bilbao, con el haber anual de 3000 pesetas, el Interventor principal de Registros de este puerto, D. Antonio Calderón y Larborie.

El Excmo. Ayuntamiento ha concedido dos meses de licencia para marchar á la Península, al arquitecto municipal señor Pintor y Ocete.

D. Rudesindo Alonso, torrero de la clase de 3os. afecto al servicio del faro de Punta Pechiguera (Lanzarote), ha sido destinado interinamente al de Punta Cumplida, en la isla de la Palma, reemplazándole el de la clase de 2os. que viene prestando sus servicios en el faro de la desierta isla de Alegranza, D. Rafael Alvarello y Pita.

Se ha dirigido una circular á los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias marítimas de la Península, para que consulten á los torreros mayores ó primeros, si hay alguno que voluntariamente quiera prestar sus servicios en el faro de Punta Cumplida, isla de la Palma.

Ha sido ascendido á capitán el primer Teniente de Artillería, D. Juan Arzadun y Zabala.

Por real decreto del ministerio de la Gobernación se ha fijado la edad de 65 años para la jubilación forzosa de los empleados de Correos.

¿Qué edad tiene V., D. Aurelio?
Para saber cuando le pondrán á V. el canuto en la mano.

Ha regresado de su viaje á Las Palmas el Administrador principal de los Puertos francos de la Provincia, Sr. Guimerá.

La Comisión provincial ha acordado auxiliar con 200 pesetas al Ayuntamiento de Artenara (Canaria) para combatir la viruela que se padece en aquel pueblo.

Ha sido nombrado interinamente aspirante 3.º de la Administración de contribuciones de esta provincia D. Rafael Marti.

Se ha confirmado el nombramiento de Sobreguarda interino de montes de este Distrito, hecho por el Gobernador civil á favor de D. Antonio Cruz Bencomo, por renuncia de D. Alfredo Santana Pérez que desempeñaba la plaza.

Si el tiempo lo permite tocará esta noche en la plaza de la Constitución la charanga de cazadores.

Motores eléctricos

No hace muchos días que leímos en un diario que se iba á ensayar en el continente la tracción eléctrica para los carruajes ordinarios en las ciudades, y sabido es que hace tiempo vienen practicándose ensayos con botes y en mayor escala en los submarinos que tanto ruido han movido recientemente.

El problema de los motores eléctricos descansa en los acumuladores, que son, como saben nuestros lectores, unas verdaderas pilas elécticas más baratas que las de sustancias químicas y menos voluminosas. En ellos se puede recoger, ó acumular, como se dice científicamente, la electricidad que produce una máquina dinamo movida por otra de vapor, cuya electricidad recogida devuelven después los acumuladores poco á poco, mediante una reacción química que se produce entre las placas de que se componen. Si se considera desde el punto de vista científico, el paso dado es enorme desde el carbón que produce el vapor, á éste que origina el movimiento, que á su vez se transforma en electricidad, que almacenada en una caja se transporta donde convenga como una materia inerte, pero capaz de dar en un momento dado, si no todo al menos parte del movimiento, de la fuerza y del calor de donde provino. Y ahí viene el escollo práctico y que persiguen con afán electricistas é industriales, seguros de que el que lo descubre transformará el universo, empezando por su propia morada que podrá alfombrar no ya con oro macizo sino con billetes de Banco prensados por centenares.

En efecto, mal que les pese á los anuncios de los fabricantes de acumuladores, la fuerza que rinden es muy poca y de esa apenas se puede contar con la mitad, sin peligro de que dentro de ella se inviertan las corrientes. No está muy lejos el cálculo de que necesita diez veces más peso que el caballo de vapor, y el gasto es tan considerable que está completamente fuera de todo intento económico, usándose, ó mejor dicho ensayándose, como motor en los submarinos, en que dicho se está que la parte económica es secundaria.

En Europa están hoy algo en boga los acumuladores en los teatros, con objeto de tener un pequeño repuesto de electricidad para el alumbrado, en previsión de desarreglos en las máquinas elécticas, evitándose de este modo el gasto de dobles máquinas y calderas; pero en uso limitado á pocos minutos para hacer frente á descomposiciones momentáneas que no pueden considerarse de peligro, indicando que son todavía de dudosa confianza. Pero el problema que hoy se persigue es el de su aplicación en condiciones de peso y economía á los motores eléctricos, necesitando solo de fuerza para transformar el mundo, como antes decíamos. Si tal se obtuviera habría en las ciudades grandes fábricas de carga y veríamos movidos por electricidad los coches de lujo y de alquiler, las gruas de los muelles, todas las pequeñas industrias de las grandes ciudades que hoy se mueven con fuerza animal, del gas ó del vapor; el alumbrado público tendría su pequeño acumulador al pie de cada farol, que se relevaría como hoy se cambia el depósito de petróleo y el carro de acumuladores vendría todas las mañanas al zaguán de nuestra casa á relevar los consumidos durante la noche, que comunicados con un alambre por toda la casa ilu-

minaran con lámparas incandescentes hasta la misma cocina que en más de un caso vería con asombro pasar de un solo salto del candil á la luz de Edison. ¿Quién sabe si los mismos buques se moverían con acumuladores que se cargarían con grandes molinos de viento ó si estos, coronando nuestras ciudades y moviendo pequeños dinamos á domicilio nos darían el medio de obtener gratis de la naturaleza, fuerza, calor y movimiento que aun hoy desperdiciamos, no porque desconozcamos su importancia sino porque no tenemos como recogerla?

Entonces no temeremos que se desboquen por las calles los escuálidos corceles que después de prolongado ayuno llevan los forasteros á la Laguna, sino que temeremos de que una descarga eléctrica deje carbonizado al cochero nos metemos en el vehículo vestidos de goma para evitar todo riesgo y ante el temor de que la Sra. de la casa vuelva los polos al revés iremos armados de botas y guantes de goma para que ante el riesgo de una derivación empezaran frenéticos á bailar todos los concurrentes á la plaza de la Constitución como una generación de epilépticos.

¡Qué lástima que no fuera verdad decía hace noches un marino amigo nuestro! ¡Cómo hubiera mostrado mi valor salvando personitas, aunque con guantes invulnerables al fluido eléctrico! Ciertamente le argüíamos que hubiera habido muchas personas respetables á quienes sacar de tal aprieto... ¿Quién, no sea V. inocente. Esas las habríamos dejado bailando.

C. V.

Desde Madrid

(De nuestro Corresponsal)
Madrid, 7 Noviembre 1890.

SR. DIRECTOR:

Decía á V. en mi carta anterior, que se está celebrando en el jardín del Buen Retiro, un conato de Exposición. Y no tienen de esto la culpa los industriales y los expositores españoles, sino la mala organización que le ha dado la Sociedad Científica Europea; colectividad belga que reside en Bruselas. Desde luego es raro que una sociedad extranjera gaste su dinero para fomentar la industria española, y así en esta Exposición puede observarse que, para darle tinte de nacionalidad, se ha invitado á algunas industriales españolas, pero el principal objeto de la Exposición es dar á conocer en España los productos belgas y franceses. No soy de los que creen que todo lo español, por serlo, es lo mejor, pero entiendo que para hacer una exposición de productos españoles permanente, una colectividad de comerciantes é industriales del país, lo hubiera realzado mucho mejor.

Y como prueba de imparcialidad diré á V. que una de las instalaciones más notables es la de dicha casa Rudge Cycle Company de Coventry representada en Madrid por los Sres. Santos Hermanos. Las bicicletas y los velocípedos que presentan, son muy perfectos, y los Sres. Santos, fueron los primeros fundadores en España de la sociedad de velocipedistas.

Entre nosotros, los velocípedos se consideran como un juguete, ó á lo menos, como un instrumento de sport, siendo así que en una gran parte de América, y en el resto de Europa, son un elemento de locomoción, generalmente destinado á prestar su servicio á las clases menos acomodadas. Repartidores de pan, de periódicos, y de otra multitud de cosas, se sirven en Francia y en Inglaterra de este medio para ahorrarse mucho trabajo físico. He visto un triciclo para señoritas, muy ligero; una bicicleta tender, muy elegante; bicicleta semi de carrera, cuyo peso no pasa de 14 kilos, de inimitable construcción; bicicletas para carretera, de tres diferentes modelos, muy apropiados por lo fuertes para soportar el trabajo á que se las puede someter, sobre todo en España, donde los caminos dejan tanto que desear; y bicicletas y triciclos para niños, que son la tendencia de éstos, y la pesadilla de los papás.

Pero donde la casa Rudger, que tiene mil operarios, que fabrica anualmente 36.000 máquinas y que ha obtenido 24 medallas de oro, ha demostrado su superioridad, ha sido presentando un cuadríciclo de tres asientos, verdadera obra de arte por su bien combinada fuerza resis-

tente, y con cuya máquina se ha logrado en Inglaterra la mayor velocidad conocida en el mundo, pues ha recorrido cada milla en dos minutos y 18 segundos.

Esto es correr, y aunque no tanto como con bicicleta, y para seguir mi rápida visita á la Exposición, diré á V. que al lado de algunas pocas más instalaciones españolas, me ha llamado la atención la de jabonería higiénica de D. Félix Sevilla, que presenta jabones comunes de la fábrica de su propiedad, hechos con arreglo á los últimos adelantos y en condiciones de baratura y economía excepcionales.

En resumen: que por la Exposición se ve que la industria española puede hacer, y se demuestra que es doloroso que no se reuna para hacerlo.

La salud pública, continúa intercudente: la viruela no aumenta, pero no disminuye con la rapidez que sería de desear, y ya comenzamos á conaturalizarnos con la enfermedad.

Madrid ha tomado su aspecto ordinario de invierno: los teatros están concurridos; los paseos llenos y todo hace esperar, que, apesar de la viruela el invierno será muy animado.

La cuestión de la carne comienza á prestar malos aspectos: entre el Ayuntamiento, los tabajeros, los ganaderos y la administración del matadero, todos, con la mejor intención han arreglado las cosas de manera, que en Madrid la carne es la más mala y la más cara de Europa. Hoy no se vende carne y hay que hacer una verdadera solicitud para lograr una chuleta. Dicese que el Ayuntamiento se ocupa, pero hasta ahora no dá resultado, y ya en las plazuelas se conoce al Alcalde Sr. San Pedro por enemigo del cocido.

Quedo de V. atto. s. s.—G. F.

Curiosidades

El primer periódico se publicó en Inglaterra en 1663.

—Los habitantes de los Estados Unidos gastan anualmente 5.000.000 libras esterlinas en anuncios.

—Un reloj ordinario se compone de 175 piezas diferentes.

—La rueda de balance de un reloj en un año se revuelve 3.558 4/3 millas.

—El 30 por 100 de los libros que se publican son novelas de sensación.

—En todo el mundo se usan 30.000 locomotoras.

—El año pasado se importaron en Londres 80.000.000 de galones de petróleo en 2.000.000 de barriles. No obstante el cuidado que se tomó, hubo 259 incendios causados por explosiones de petróleo.

—En el censo de 1872 la población del Brasil resultó de 9.630.478 habitantes, de los cuales 8.439.672 eran libres y un millón 510.909 esclavos. En 1888 se calculaba que la población subía á 14.000.000, hoy todos libres.

—Cada año importa Nueva York corceles de naranja por valor de 3.000 libras.

—El ala del gorrión se remueve tres veces en un segundo.

—Según el cálculo chino, el año actual es el de 7.910.341.

—Las balas de fúsil se fotografian ahora en su curso por medio de centellas elécticas.

—La más alta elevación á que ha ascendido un aereonanta ha sido 37.000 pies, ó sea unas siete millas.

—Dos pies de nieve cuando se derriten producen tres pulgadas de agua.

—Al principio de este siglo más de 200 delitos se castigaban en Inglaterra con la pena de muerte.

—Según la Propaganda de Roma, hay en el mundo 218.000.000 de católicos.

—La biblioteca del Museo británico aumenta todos los días 100 tomos.

—Dinamarca produce más borrachos que las otras naciones europeas. En término medio un danés consume anualmente 18 litros de aguardiente; un ruso 16; un belga 9'30; un alemán 8'60; un francés 7'29, y un inglés 5'37.

Adaptación

DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE Á LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y DE CONCEJALES

Título IV

DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Art. 15. En cada Sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la vo-

tación, compuesta de un Presidente y de los Interventores nombrados por la Junta provincial ó municipal del censo respectivamente y por los candidatos que, teniendo derecho á designarlos, hagan uso del mismo.

La Mesa electoral de cada Sección se compondrá de cuatro Interventores, por lo menos, y no podrá exceder de ocho.

Será Presidente de la Mesa en cada Sección electoral el Alcalde, y si este no pudiese concurrir, ó en el término municipal hubiere más de una Sección, presidirán los Tenientes de Alcalde ó Concejales por su orden, ó en su defecto los Alcaldes de barrio, y en defecto de éstos, los suplentes de Alcaldes de barrio; y si éstos no bastaran, designará el Alcalde á personas que hubieran sido Alcaldes de barrio, y á ser posible, que sean electores de la Sección cuya Mesa hayan de presidir.

Los Alcaldes, Tenientes y Regidores interinos que estuvieren desempeñando el cargo á consecuencia de haberse declarado ilegal la constitución del Ayuntamiento, podrán presidir las Mesas electorales; pero no podrán presidirlas los que desempeñen los cargos concejiles interinamente por causa de suspensión administrativa de los propietarios, cuando contra éstos no se hubiere dictado auto de procesamiento.

Las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se hubiese dictado auto de procesamiento, cesarán diez días antes del señalado para la votación. (Adaptación del art. 36 de la ley Electoral.)

Art. 16. Tendrán derecho á designar Interventores para las Mesas electorales en las Secciones que comprenda el distrito los candidatos siguientes:

a) En las elecciones provinciales:

1.º Los ex-Diputados provinciales que hayan representado, en virtud de elección popular, el mismo distrito, ya sea con la forma de agrupación de distritos ahora vigente para las elecciones provinciales, ó en cualquier otra que estos distritos hubieran tenido anteriormente;

2.º Los que hubieren luchado en el mismo distrito en elecciones para Diputados provinciales anteriores y obtenido la quinta parte por lo menos del total de votos emitidos.

3.º Los candidatos para Diputados provinciales propuestos por medio de cédulas firmadas por electores del respectivo distrito ó por actas notariales con intervención del funcionario competente, cuyos electores asciendan, cuando menos, á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito.

b) En las elecciones de Concejales:

1.º Los ex-Concejales del mismo Municipio que lo hubieren sido en virtud de elección popular, exceptuando los que no pueden ser reelegidos, conforme al art. 62 de la ley Municipal vigente, reformado por la ley de 9 de Julio de 1889.

2.º Los que hubieren luchado en el mismo distrito municipal en elecciones municipales anteriores y obtenido la quinta parte por lo menos del total de votos emitidos.

3.º Los candidatos para Concejales propuestos por medio de cédulas firmadas por electores del respectivo distrito municipal, ó por actas notariales con intervención del funcionario competente, cuyos electores asciendan, cuando menos, á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito.

En ningún caso, y cualquiera que sea la elección de que se trate, podrá una misma persona designar más de dos Interventores para una Sección, aunque resultaren varios los conceptos por los cuales tuviese derecho á hacer esta designación.

Art. 17. Las solicitudes á la Junta provincial en las elecciones de Diputados provinciales y á la municipal en las de Concejales pidiendo la declaración de candidatos se dirigirán hasta el domingo inclusive anterior al señalado para la votación respectiva. Las fechas de las solicitudes y propuestas serán precisamente posteriores á la de la convocatoria.

La Junta provincial ó la municipal, en su caso, declarará candidatos á cuantos los soliciten ó sean propuestos con arreglo á este artículo, y el efecto de la declaración se entenderá exclusivamente para la facultad de designar Interventores de las Mesas electorales.

Cada elector no puede concurrir á más de una propuesta.

Art. 18. El domingo inmediato anterior al señalado para la elección, á las ocho de la mañana, la Junta provincial del censo ó la municipal, según los casos, se constituirá en sesión pública, debiendo asistir los candida-

tos por sí ó por medio de apoderados en forma legal.

Dos electores presentarán personalmente cada propuesta de candidato, respondiendo de la autenticidad de sus firmas, y leídas éstas y las comunicaciones que se hayan dirigido á la Junta por los designados en los números 1.º y 2.º de las clasificaciones a y b del artículo anterior, se procederá á la proclamación de los que reúnan las condiciones señaladas en dicho artículo, expidiendo la correspondiente credencial á los que la soliciten.

Cuando se trate de elecciones provinciales en las islas Baleares y Canarias, la Junta provincial anticipará la sesión pública para la proclamación de candidatos y designación de Interventores el tiempo necesario, á fin de que puedan comunicarse oportunamente á las demás islas del Archipiélago respectivo. En este caso se anunciará dicha sesión diez días antes en el *Boletín oficial*.

Art. 19. En la misma sesión la Junta provincial ó la municipal respectiva y los candidatos proclamados ó sus representantes, debidamente autorizados, habrán de hacer la designación de Interventores y de suplentes para cada Mesa de las que en el respectivo distrito hayan de constituirse.

Art. 20. Para ser Interventor se requiere ser elector en el Municipio en que haya de constituirse la Mesa, y saber leer y escribir.

Si en algún Colegio las listas de electores no contuvieren la circunstancia de si saben leer y escribir, los designados para Interventores de las Mesas electorales respectivas deberán acreditar dicho requisito ante la Junta provincial correspondiente.

Art. 21. Si solamente se hubiera proclamado un candidato, éste podrá designar dos Interventores y dos suplentes para cada Sección. Si se proclaman dos ó más candidatos, cada uno designará un Interventor y un suplente para cada Sección, sin perjuicio de que se reduzca su número si teniendo en cuenta los dos que ha de nombrar la Junta resultare exceder el total de Interventores del máximo de ocho fijado en el art. 15.

Art. 22. La Junta provincial ó la municipal respectivamente, nombrarán todo caso, y para cada una de las Mesas de las Secciones que comprenda el distrito dos Interventores y dos suplentes que correspondan á la Sección respectiva que sepan leer y escribir, y que por su edad y circunstancias ofrezcan garantías de imparcialidad.

Estos dos Interventores habrá de escogerlos la Junta de las listas que puede presentar en el acto cada uno de los candidatos proclamados.

Si hubiese más de una lista, no podrá la Junta tomar los dos Interventores y suplentes de la propuesta de un mismo candidato. Cada una de estas listas deberá comprender cuando menos diez nombres para cada Sección. Si los candidatos no usaran de este derecho, nombrará la Junta dichos dos Interventores y suplentes sin la limitación antes indicada.

Si no se hubiese proclamado ningún candidato, ó en caso de haberlos, éstos no ejercitaran su derecho á designar Interventores para todas ó algunas de las Secciones, la Junta nombrará para todas ellas el número necesario de Interventores y sus suplentes, hasta completar el número de cuatro en cada Sección.

Art. 23. Si los Interventores designados por los candidatos, ó sus representantes excedieren de seis, invitará la Junta á los proponentes para que se pongan de acuerdo á fin de reducir los Interventores á dicho número. Si no resultase avenencia, se insacarán los nombres de los designados, y los seis primeros que designe la suerte compondrán la Mesa en unión de los nombrados por la Junta.

Si en el caso del párrafo anterior tampoco hubiere avenencia para la reducción del número de suplentes, serán desde luego nombrados los propuestos por aquellos candidatos que en la insaculación para Interventores no obtuvieron representación; y si los suplentes propuestos por dichos candidatos excedieren de seis ó si no llegaren á este número, se harán las correspondientes insaculaciones.

Art. 24. La Junta levantará acta expresiva de los nombres de los candidatos proclamados y del número definitivo de los Interventores y suplentes, y dentro del siguiente día, á más tardar, la comunicará por pliego certificado cuando se trate de elecciones de Diputados provinciales á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas, y notificará sus nombramientos á todos los Interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación.

En las elecciones municipales, el Alcalde, como Presidente de la Junta municipal, deberá en el mismo día de la sesión comunicar el acta á los Presidentes de las Mesas de las Secciones que él no haya de presidir, y notificará también en el mismo día sus nombramientos á todos los Interventores y suplentes citándolos como dispone el párrafo anterior.

En estos casos, como en cualquier otro de los comprendidos en este decreto, si las comunicaciones postales ordinarias no alcanzasen á trasladar con la debida oportunidad las resoluciones, se transmitirán éstas telegráficamente, sin perjuicio de hacerlo también por el primer correo.

A los candidatos proclamados ó sus representantes que reclamaren certificaciones de los nombramientos de Interventores, se les facilitarán dentro de las veinticuatro horas. Estas certificaciones servirán de credencial á los nombrados para que se les admita como tales, bajo la responsabilidad del Presidente.

Los Interventores designados y sus suplentes que no acepten el nombramiento, lo manifestarán por escrito á la Junta municipal antes de la hora señalada para la elección.

Los que en ese tiempo no lo hicieren, se entiende que aceptan y quedan obligados al desempeño del cargo.

Art. 25. La Mesa, compuesta del Presidente y de los Interventores nombrados con arreglo á los artículos precedentes, se constituirá á las siete de la mañana, en el local designado para la votación el domingo en que esta debe tener lugar.

Si á dicha hora faltara algún Interventor, así como su suplente, que no se hayan excusado en tiempo, serán citados inmediatamente por escrito por el Presidente, á fin de que concurren á desempeñar su cometido antes de las ocho de la mañana.

Pasada esta hora se constituirá la Mesa con los Interventores y suplentes presentes, y si no llegaran á cuatro, se completará dicho número con electores que estén en el local, prefiriendo á los de mayor edad que sepan leer y escribir.

En cualquier momento, después de constituida la Mesa en que se presenten los Interventores nombrados por la Junta respectiva y por los candidatos proclamados, podrán entrar dichos Interventores en el ejercicio de sus funciones, sustituyendo á los que hubieran tomado asiento en la Mesa.

Art. 26. La votación se hará precisamente en la Sala Capitular de los Ayuntamientos; y en donde hubiere más de una Sección, en los locales destinados á Escuelas públicas. Si éstos no fueran en número suficiente, el Ayuntamiento designara otros que sean adecuados.

El mismo domingo anterior al señalado para la elección, el Alcalde anunciará por medio de edictos, que se fijarán en todos los distritos de que conste cada Municipio, los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, y á la vez lo comunicará á la Junta provincial en las elecciones de Diputados provinciales, y á la municipal en las de Concejales, sin que después pueda variar la designación.

Los locales en donde se verifique la elección se abrirán al público antes de las ocho de la mañana.

(Continuará.)

Anuncios preferentes

Cristóbal Díaz, vende ó arrienda su octava parte de agua del Tomadero de Gracia, que le representan 30 horas semanales en las de los sobrantes del Charcón. (2225)

Dentro de un corto plazo se vende una finca rústica de 7 y media fanegas, con casa, situada en Tegueste, donde dicen «El Socorro.»—Darán razón en la Laguna, calle de San Juan, 22.

En el Gran Hotel de la Sociedad Tuoro, se necesitan tres sirvientes para el comedor. Presentarse con buenas referencias.

En esta ciudad. Se vende una casa, situada en la calle del Callao de Lima núm. 12, en la Rambla de Ravenet núm 21 darán razón.

En la calle del Sol, casa núm. 30, se halla establecida una Escuela de niñas á cargo de D.ª Carmen Alvarez y Pérez, en la que se dan las asignaturas que comprende la primera enseñanza.

En la calle del Pilar, núm. 4, se reforman sombreros para señoras y señoritas, dejándolos á la última moda. Se lavan y tienen plumas, quedando completamente nuevas. Se arregla toda clase de sombreros para caballeros y niños. (2249)

Espirita superior para vinos. Se ha recibido de la acreditada marca F.A.M.A. Casa Hija de J. Garcia, S. José, 16. (2246)

El Hotel «Benigno Ramos» desea adquirir una ama de llaves. En el mismo Hotel su dueño informará. (2248)

Por el *Matanzas* se ha recibido de Nueva York un lote de tablas de pizapo superior, que se vende en el almacén situado frente á la Cárcel.

Por arrobos se vende papel de periódicos en la Administración de este DIARIO, Castillo, 61.

Se vende por 80 duros un magnífico escritorio, sin uso, que costó 3.000 reales. Dará razón *Dámaso Baudet*.

Se venden por un precio módico dos pianos usados y una cámara completa para fotografía, darán razón, Pilar 4. (2242)

Se alquila una casa con jardín en las afueras de esta Capital, donde dicen Salamanca. Razón, Iriarte, 4. (2172)

The Laundry establishment of José Garcia of No. 35 calle de San Lorenzo, has removed to No. 34 calle de la Luz, where customers will continue to receive the attention, and be served with promptitude for which it has gained the reputation it now enjoys. (2223)

A los embarcadores DE FRUTOS

Habiendo empezado ya la temporada de embarque de frutos al extranjero, los firmados, agentes de casi todas las líneas de vapores que conducen esta clase de carga, participan á los Señores cargadores que, en vista del entorpecimiento que se origina en la documentación del buque con motivo de la variación de las notas de embarque presentadas, se ha determinado que, desde esta fecha en adelante *no se admita á ningún embarcador que haya mandado su nota á esta oficina, aumentar ni variar el número de sus bultos, ni aún en el caso de solicitarlo como especial favor*, en atención al escivo trabajo que estas variaciones proporcionan, toda vez que en estos documentos no se admiten tachas enmendaduras ni adiciones entrelíneas: así mismo se suplica á dichos señores cargadores tengan la bondad de enviar sus notas el día señalado en el DIARIO DE TENERIFE de la llegada del vapor (á no ser que el vapor se anticipe) en la inteligencia de que de no hacerlo así, nos veremos en el sensible caso de no admitir su embarque; prometiendo que ningún Sr. embarcador, nos proporcionará el disgusto de tener que negarle su pretensión. Santa Cruz de Tenerife 26 Noviembre 1890. Hamilton y C.ª

Papas inglesas para semilla

Calidad *Magnum Bonum*, estarán de venta del 8 al 14 de Diciembre próximo en casa de Nicolás Salas.

Clase de Francés

Por un método especial y práctico, dará lecciones de Francés, á domicilio y en su casa habitación, Candelaria, núm. 31, un profesor de dicho idioma, Bachiller de la Academia de Burdeos.—Honorarios módicos.

Rom de Jamaica

(2247) Manuel Rallo.

Pectoral de Yerba Santa

(*Eriodytion Californicum*) Recomendado para el Asma, Catarro, Tos, Opresiones y Constipados. Farmacia de Suárez Guerra, San Francisco 17.—Santa Cruz de Tenerife. (1956)

LA GUIRNALDA

PERIÓDICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO Se publica los días 5 y 20 de cada mes PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Edición 1.ª.—Educacion, labores.—Madrid: Un mes, 1 pesetas.—Un año, 11.—Provincias: Trimestre, 3'50 pesetas.—Semestre, 6'50.—Año, 12.—Extranjero y Ultramar. Año, 20 pesetas.

EDICIONES 1.ª y 3.ª ó 2.ª y 3.ª.—Madrid: Mes, 1'50 pesetas.—Trimestre, 4.—Semestre, 8.—Año, 15.—Provincias: Trimestre, 4'50 pesetas.—Semestre, 9.—Año 17.—Extranjero y Ultramar: Año, 25 pesetas.

2.ª EDICIÓN.—Modas.—Madrid: Un mes, 1 peseta. Un año, 11. Provincias: Trimestre, 3'50 pesetas. Semestre, 6'50.—Año 12.—Extranjero y Ultramar: Año, 20 pesetas.

EDICIONES 1.ª y 2.ª.—Madrid: Un mes, 1'50 pesetas.—Trimestre, 4'50.—Semestre, 8'50.—Año, 16. Provincias: Trimestre, 5 pesetas.—Semestre 9'50.—Año 17'50.—Extranjero y Ultramar: Año, 20 pesetas.

EDICIÓN COMPLETA (1.ª 2.ª y 3.ª)—Madrid: Un mes, 2 pesetas.—Trimestre, 6.—Semestre, 11.—Año, 20, Provincias: Trimestre, 7 pesetas.—Semestre, 12.—Año, 22.—Extranjero y Ultramar: Año, 25 pesetas.

Administración: Fuencarral, MADRID

